

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1875)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN GONZALEZ, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.
Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.»

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

El papel de oficio con el timbre del año 1882 que se expenda durante el mismo, se satisfará al respecto de 10 céntimos de peseta cada pliego, no obstante expresar el referido timbre el precio de 6 céntimos.

Las cantidades que pueden girarse con las Letras de cambio, Libranzas á la orden y Pagarés de Comercio impresos, que se expendan desde 1.º de Enero, comprenderán, por lo que respecta á las fracciones, desde un céntimo de peseta, no obstante expresarse en los documentos que es desde 25 céntimos.

Lo que se anuncia al público para

su inteligencia.—El Director general, Garcia de Torres.

Administracion provincial.

GOBIERNO MILITAR.

EDICTO.

Don José de Aizpurria y Gomez Fontecha, Gran Cruz de San Hermenegildo, Mariscal de Campo de los ejércitos Nacionales, Gobernador y Comandante General de esta Plaza y Don Carlos Arriera y Llamas, auditor de guerra y Juez Civil ordinario de la misma.

Por el presente se cita llama y emplaza á Ceferino Gallego Sanz hijo de Andres y de Jacoba, natural de Logroño, para que en el término de treinta días, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con otros se le sigue por quebrantamiento de condena, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la fidelísima Ciudad de Ceuta á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Aizpurria.—Carlos Arriera.—Juan Mena.

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA.

Don Faustino Garcia Sarria, Juez de primera instancia de Logroño.

Hago saber: Que el día 7 de Enero próximo hora de las 12 de la mañana, tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, la venta de los enseres y primeras materias de fabricacion de cerillas de la Sociedad titulada «Rufino Mateo é Ibarra,» con la rebaja del 25 por 100 en que fueron tasados; de

todo lo que podrán enterarse en la Escribanía del que refrenda, los que deseen tomar parte en la subasta; pues así lo tengo acordado en demanda egecutiva promovida por el Procurador Pancorbo, en nombre de Don Carlos Habaus.

Dado en Logroño á 28 de Diciembre de 1881.—Faustino G. Sarria.—Juan Sabando,

D Adolfo Grande, Juez de primera instancia del Partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente se cita á los que se crean con derecho á la mitad correspondiente á D. Maria Santos Zúñiga de los bienes de la Capellania fundada en esta santa Iglesia por D Pedro de Zúñiga y que por auto de 22 Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres fueron adjudicados en propiedad y por mitad á D. Maria Antonia y D.ª Maria Santos Zúñiga sin perjuicio del disfrute de los mismos en que se hallaba el Presbítero D. Francisco Cerezo que falleció en seis de Agosto de mil ochocientos ochenta; y habiendo comparecido D.ª Francisca y D.ª Venancia Aldacta y D.ª Manuela Urcia sucesores de la D.ª Elvira Santos, se les cita por este segundo edicto y término de dos meses para que se presenten en este Juzgado lo á de jure su derecho.

Santo Domingo de la Calzada veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Por mandado.—Justo Santamaria.—Adolfo Grande.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE Zaragoza.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 20 del actual se pu-

blica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las Físico matemáticas de la Universidad de Barcelona la cátedra de Cosmografía y Física del globo dotada con tres mil pesetas que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen excelentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.»

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó analoga asignatura y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion, por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del espresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 21 de Diciembre de 1881.—El Rector, José Nadal.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Enero por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda, é importe del débito.

(Continuacion.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas	Céts.	
3511	Leandro Oehca.	Santo Domingo.	Clero.	Heredad.	16	30	Enero.	1882	83	»	
3512	Indalacio Ortiz.	Castañares.							57	75	
3513	Juan Martínez.	Villalobar.							50	25	
3514	Pablo Moneo.	Santo Domingo.							66	»	
3515	Aniceto Garcia.	id.							10	25	
3516	Id.	id.							12	75	
3517	Juan Bañares.	Ochánduri.							18	12	
3518	Id.	id.							5	50	
3519	José Azofra.	Santo Domingo.							25	25	
6117	Dionisio Segura.	Santurdejo.			15	15			56	25	
6118	Adrian Martiz.	Ezcaray.				16			15	25	
6119	Santos Alonso.	id.							25	88	
6120	Alejandro Agüero.	id.							18	75	
6121	Julian Gimenez.	Matute.				17			28	63	
6124	Juan Alonso.	Hervias.							75	25	
6126	Clemente del Val.	id.				24			12	63	
6127	id.	id.							21	75	
6128	id.	id.							25	13	
6129	Braulio Martin.	Villalobar.							37	73	
6130	Id.	id.							9	25	
6131	Id.	id.							42	50	
6132	Pedro del Val.	Hervias.							15	75	
6133	Id.	id.							17	25	
6134	Pablo Alonso.	id.							11	88	
6135	Clemente Urraca.	Grañon.				27			20	63	
6136	Luis Villaverde.	Hervias.							40	50	
6137	Julian Chinchetru.	Grañon.				28			10	25	
6138	Lázaro Arenas.	Santo Domingo.				30			11	63	
6305	Alfonso Pinillos.	Torrecilla.			13	14			5	13	
6306	id.	id.							9	37	
6307	id.	id.							4	50	
6308	Manuel Treviño.	Gortijo.				22			24	50	
6309	id.	id.							3	13	
6310	id.	id.							3	37	
6624	Manuel Aragon.	Nalda.			12	18			15	50	
6625	Cenon Nalda.	id.				20			28	60	
6626	Teodoro Perez.	Azofra.				24			17	35	
6627	Pedro Martinez.	Nalda.							45	90	
6628	Id.	id.							10	30	
6629	Id.	id.							26	50	
6629	Andrés Fonseca.	id.							500	»	
6630	Isidoro Martinez.	id.				26			115	05	
6631	Rafael Mozoncillo.	Alesanco.							12	50	
6632	José Martinez.	id.							11	25	
6633	Rafael Mozoncillo.	id.							25	88	
6634	Lino Moreno.	Arnedillo.				28			10	»	
6635	Pedro Martinez.	Nieva.				30			50	20	
6636	id.	id.							50	05	
6637	id.	id.							38	50	
6905	Ponciano Zuazo.	Santo Domingo.			11	16			14	20	
6906	Rafael Mozoncillo.	T. Alesanco.				31			9	»	
6948	Luis Saenz.	Santo Domingo.			10	23			2	60	
6949	id.	id.							3	25	
147	Romualdo Bañuelos.	Briñas.			46	2			106	37	
149	Manuel Saenz.	Cenicero.				3			75	»	
150	id.	id.							62	50	
151	Juan Traspaderria.	Logroño.							150	»	
152	Agustin Piquer.	id.							961	63	
155	Pedro Martinez.	Sajazarra.				4			37	50	
156	Id.	id.							43	75	
157	Felipe Terralva.	Logroño.							363	87	
158	Pedro Ogeda.	Sajazarra.				8			45	37	
160	Julian Martinez.	Logroño.				11			350	13	
161	Ramon Garcia.	Casalarreina.				14			223	»	
162	Leandro Terralva.	Logroño.				17			167	50	
163	id.	id.							125	»	
164	Juan Gastrichon.	Castañares.				29			50	»	
165	Id.	id.				29			58	73	
261	Pedro Ibañez.	Nágera.			15	25			113	87	
274	Sebastian Gimeno.	Logroño.			13	22			75	»	
307	Eusebio Gamarra.	id.			12	21			256	25	
308	Pedro Martiz.	Nieva.				30			5	30	
309	id.	id.							4	»	
310	id.	id.							15	05	
311	id.	id.							5	30	

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Cervera del Rio Alhama.

Extracto que en cumplimiento del artículo 109 de la Ley municipal forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesion del dia 2.

Presidencia del Sr. D. A. Calahorra.

Leida, se aprobó el acta de la sesion anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesion del dia 9.

Presidencia del Sr. D. A. Calahorra.

Leida se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se aprobó la cuenta presentada por el Comisionado del Ayuntamiento para la entrega de mozos en Caja del reemplazo del año actual, acordándose su pago.

Sesion del dia 16.

Presidencia del Sr. D. A. Calahorra.

Leida, se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó el pago de los haberes correspondientes á los empleados del Ayuntamiento en el primer trimestre.

Sesion del dia 23.

Presidencia del Sr. D. A. Calahorra.

Leida, se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos de 271 pesetas y 50 céntimos á Manuel Vidorreta por el arreglo del reloj de la torre de San Gil, segun lo convenido en sesion del 25 de Setiembre último.

Se aprobó el extracto de la cuenta municipal correspondiente al primer trimestre del actual año económico.

Sesion del dia 30.

Presidencia del Sr. D. A. Calahorra.

Leida se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pagar á Rufino Romano con cargo al capítulo de Imprevistos 150 pesetas importe del arreglo de la Tejera por causa del incendio ocurrido en la misma á mano airada.

Se leyó la Circular de la Administracion económica inserta en el BOLETIN OFICIAL n.º 99 del 28 del corriente, por la que se reclama á este Ayuntamiento la cantidad de 9520 pesetas y 94 céntimos que la Caja de dicha Administracion anticipó á este Ayuntamiento para satisfacer atrasos en las obligaciones de 1.ª enseñanza en virtud del Real decreto de 21 de Enero de 1874; habiéndose acordado se practique un minucioso examen en los libros de contabilidad con el fin de demostrar, así la realizacion de dicho anticipo, como si el municipio lo ha satisfecho en todo ó en parte para en su vista acordar lo que proceda mas conveniente teniendo en cuenta el estado económico actual del municipio.

Se dió lectura tambien del escrito presentado por el Maestro de párvulos D. José Aleay solicitando el percibo de las retribuciones escolares de los niños no pobres recaudadas ya directamente de los asistentes á su escuela, ó ya indirectamente de fondos municipales, acordándose por unanimidad despues de vistos los artículos 191 y 192 de la Ley de Instruccion pública, que con cargo al presupuesto se le abonea anualmente 125 pesetas por indemnizacion de las retribuciones de los niños pudientes, debiendo celebrarse el oportuno contrato entre el Ayuntamiento y Maestro, y someterlo á la aprobacion de la Junta provincial de Instruccion pública.

Sesion ordinaria del dia 6 de Noviembre.

Terminados los asuntos ordinarios, el Ayuntamiento aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el mes de Octubre último.

Cervera del Rio Alhama 7 de Noviembre de 1881.—El Scio., Valentin Milla.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Calahorra.

Extracto que en cumplimiento del artículo 109 de la Ley municipal forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Sesion del dia 6.

Presidencia del Sr. D. A. Calahorra.

Leida se aprobó el acta de la sesion anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesion del dia 13.

Presidencia del Sr. D. A. Calahorra.

Leida se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó pagar al relojero don Francisco Florat, vecino de Borja, con cargo al capítulo de Imprevistos del pasado año económico de 1880 á 81, cuyo período de ampliacion continúa abierto, la cantidad de 50 pesetas que se le adeudan del total importe de la composicion que hizo en el reloj de la torre de la Iglesia de San Gil en el mes de Setiembre de 1880.

Sesion del dia 20.

Presidencia del Sr. D. A. Calahorra.

Leida, se aprobó el acta anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesion del dia 27.

Presidencia del Sr. D. A. Calahorra.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Por indicacion del Sr. Alcalde presidente, se acordó por unanimidad celebrar con las solemnidades de costumbre, la funcion religiosa en honor de la Purísima Concepcion, Patrona de la Corporacion Municipal, el dia 8 del próximo Diciembre, autorizando al mismo Sr. Alcalde para que disponga cuanto crea necesario á efecto.

Leido el art. 47 de la Ley de reemplazos del ejército se acordó la formacion del alistamiento para el de 1882, el dia 4 del inmediato Diciembre,

dando principio á las diez de la mañana, invitando á los Sres. Curas párrocos para que con los libros parroquiales se sirvan concurrir al acto, de conformidad con lo que dispone el artículo 52.

Sesion ordinaria del dia 4 de Diciembre.

Terminados los asuntos ordinarios, el Ayuntamiento aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el mes de Noviembre último.

Cervera del Rio Alhama 5 de Diciembre de 1881.—El Scio., Valentin Milla.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Calahorra.

LARDERO.

Don Fernando Gil y Cordovin, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Lardero.

Certifico: Que el Ayuntamiento de este pueblo, en sesion ordinaria del dia diez del actual, entre otras cosas, acordó lo siguiente:

«Asimismo se propuso por el señor Alcalde que se anuncie la vacante de Inspector de carnes, en la cantidad de cien pesetas, y así se acordó por ser de necesidad y no hallarse cubierta la plaza hace algunos años.—Deogracias Bastida.—Fermin Saenz Torres.—Marcelino Bamirez.—Celedonio Berceo.—Fulgencio Aragon.—Pedro Estefania.—Antonio Lumbreras.—Fernando Gil, Secretario.»

Es copia que concuerda bien y fielmente con su original á que me remito; y para los efectos que convenga, y que se anuncie su vacante en el «Boletín oficial» de la provincia, expido el presente certificado que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Lardero á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Fernando Gil, Scio.—V.º B.º—El Alcalde, Deogracias Bastida.

LAGUNA DE CAMEROS.

Por dimision de la maestra que la desempeñaba, se halla vacante la Escuela de niñas de esta villa, con la dotacion anual de 750 pesetas, abonadas por mensualidades vencidas, y casa habitacion para la maestra y su familia.

Las aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de la certificacion de buena conducta y de la hoja de servicios y de méritos documentada, á los Sres. Patrono y Compatronos de las Escuelas de esta localidad dentro del término de 50 dias que empezarán á contarse desde el en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Laguna de Cameros 15 de Diciembre de 1881.—El Patrono Cura Ecolómo, Damaso Cerezo.—El Alcalde, Romualdo Martinez.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Lasanta.

D. Salvador Martinez, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Lasanta de la que es Juez D. Antonio Solano Barrio.

Certifico que en el juicio verbal entre partes de la una como demandantes D. Benito Diez domiciliado en la aldea de Lamonja y de la otra como demandado Cecilio Mazo, vecino de Ravanera de Cameros y en su ausencia y rebeldia los estrados de este Juzgado, se ha dictado la siguiente. SENTENCIA.—En la villa de la Santa á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. El Sr. D. Antonio Solano, Juez municipal de la misma habiendo examinado los autos de juicio verbal habido entre partes de la una como demandante Benito Diez, casado, de 52 años de edad, labrador y vecino de La mongia aldea de esta villa y como demandado Cecilio Mazo casado, mayor de edad labrador y domiciliado en Rabanera de Cameros sobre pago de noventa y siete pesetas. Resultando que D. Benito Diez acudió á este Juzgado en 6 del actual interponiendo la demanda de que se hace mencion: Resultando que señalado dia para la comparecencia fué citado en forma el demandado en la persona de su esposa Engracia Perez en 9 del propio mes por el Juzgado de Rabanera de Cameros, segun consta por diligencia en el oficio de citacion que obra unido á estos autos. Resultando que al acto del juicio solo compareció el demandante y no el demandado; el señor Juez lo declaró en rebeldia en cumplimiento del art 729 de I ley y que se entiendan las notificaciones con los extrados de este Juzgado: Resultando que el demandante presentó un documento privado en papel correspondiente del cual se deduce que el demandado se obligaba á pagar en San Miguel en este año. Considerando que la no comparecencia del demandado á impugnar la demanda induce á creer ser debida á la ninguna razon que le asiste para ello.

El referido Sr. Juez por ante mi el secretario,

Falla: Que debia condenar y condenaba al demandado D Cecilio Mazo al pago de las noventa y siete pesetas que le reclama D. Benito Diez condenándole además á todas las costas causadas en este juicio y que se causen hasta su completo pago.

Asi por esta su sentencia definitivamente juzgando que se notificará en los estrados de este Juzgado segun lo dispuesto en el art. 282 de la ley y se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia segun el 283 de la misma. Lo manda y firma dicho Sr. Juez de que yo el secretario certifico.—Antonio Solano,—Salvador Martinez.

Concuerda fielmente con su original á que me remito y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia espido la presente visada y sellada en Lasanta á veintuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—V.º B.º El Juez municipal, Antonio Solanos.—Salvador Martinez.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO:

Día 26 de Diciembre de 1881.

HORA.	9 mañana.	3 tarde.
Barómetro en milímetros.	728,84	726,49
PSICRÓMETRO.		
Humedad.		58
Tension del vapor.		4,2
Viento.	0. Calma.	Brisa.
TERMÓMETROS en grados centígrados.		
Mínima á la sombra.	2,0	
Termómetro seco.	Nelada.	
Mínima por irradiación.	4,0	
Máxima al Sol.	18,6	
Termómetro seco	6,4	
Máxima á la sombra.	6,2	
Agua evaporada en milímetro.	1,2	
Lluvia en milímetros.		
Ozonometro en 21 grados.	16	
Estado del cielo.	Nuboso.	Despejado.

AGUSTIN ORTONEDA

MERCADO 53 Y MAYOR 30,
LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollós para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30.

BASCULAS, BALANZAS, ROMANAS, PESAS Y MEDIDAS

Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, máquinas, etc., etc.

Para precios, dirigirse á Salustiano Marrodan, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

DON AGUSTIN ORTONEDA
Mercado 53 y Mayor 30.

A LOS AYUNTAMIENTOS!

Para la buena administracion de los mismos existen á la venta toda clase de libros é impresos, como son repartos para territorial, consumos, recibos talones etc. etc.

Tambien encontrarán un abundante y económico surtido de papel, plumas, tinta y demás necesario en oficinas.

Los Maestros de instruccion primaria toda clase de material y libros para sus escuelas, con

verdaderas ventajas económicas, puesto que solamente se le carga á dicho género por esta casa, un tanto por 100 muy módico.

Mercado 53 y Mayor 30.
LOGROÑO.

TABLA DE CUBERIA.

250 estados de buena calidad de 6 à 12 piés y 2, 1¼ pulgadas de grueso, dirigirse á Mariano Garganta, Montenegro de Cameros.

Imp. y lit. de Agustin Ortoneda.
Mercado 53 y Mayor 30.—LOGROÑO